

La creación del primer cementerio público en Barranquilla: Un documento inédito sobre un evento del final de la Colonia en el Sitio de Barranquilla¹

El día 5 de Noviembre de 1807 las autoridades eclesiásticas y civiles del sitio de Barranquilla se vieron enfrentadas con un movimiento popular que surgía espontáneamente a raíz de la determinación oficial de levantar un cementerio público en esa localidad. La epidemia de viruela que azotaba el virreinato desde 1805 había causado, según palabras del párroco de San Nicolás de Tolentino, 270 decesos haciendo imposible la inhumación de mas cadáveres en el interior de la iglesia. Como solución recurre a la Cédula Real de 1789 donde se ordena la construcción de cementerios en América en comunicación al Capitán a Guerra quien decide construirlo en el sitio conocido como el “corral de cerdos”.

Básicamente significó una colisión entre diferentes concepciones sobre la muerte y los lugares apropiados para el descanso de los restos mortales que se gestaba en las mentalidades a finales del siglo XVIII y comienzos del XIX. Desde el gobierno reformista de Carlos III se había articulado una normatividad encaminada a modernizar los espacios públicos fuertemente influenciada por la ilustración y un nuevo discurso de la salud que permitía alejar los sitios de enterramiento de las actividades cotidianas de la población. En este ámbito se argumentaba que las emanaciones de los cuerpos en descomposición serían las causantes de los aires pútridos a los cuales se les asignaba la causa de las epidemias y por lo tanto se aconsejaba fundar los nuevos emplazamientos de enterramientos alejados de las viviendas humanas.

Pero desde un punto de vista mas amplio este evento también marcaría un hito en la transición del final del poder peninsular y el fortalecimiento de los movimientos

¹ El documento consta de 21 folios: oficios dirigidos por el cura párroco Andrés Chirinos, el capitán a Guerra Juan de Jesús Rada, el comandante del destacamento de Sabanilla Francisco Martínez Malo, los doce cabos de cuadrillas en representación de los vecinos de Barranquilla, el Sindico Procurador General y las respuestas del gobernador de Cartagena Anastasio Zejudo. En la actualidad reposa en el Archivo General de la Nación -AGN- Sección Colonia, Fondo Hospitales y cementerios, Tomo 3, Folio 988 a 1009, año 1808. Este documento fue trabajado y citado por la historiadora Ana Luz Rodríguez González, en su libro “Cofradías, capellanías, epidemias y funerales”. Bogotá: El Áncora Editores, 1999. Para el presente trabajo, publicado en Memorias, es la primera vez que el documento se transcribe completo.

autonómicos que desembocarían en las guerras de independencia de la década de 1810. En un pasaje muy revelador el capitán a Guerra del sitio de Barranquilla, criollo de nacimiento, expresa inequívocamente sus dudas acerca del compromiso de las milicias del lugar para someter a los rebeldes ya que la mayoría tendría a sus parientes entre los descontentos por la construcción del cementerio y el comisionado especial comandante de la guarnición de Sabanilla solicita se le envíen tropas de Cartagena para sustituir a los locales en el sometimiento de los involucrados en el acto de rebeldía. Los habitantes protagonistas del suceso también enviaron una suplica al gobernador en la cual reconocen la necesidad de construir el nuevo cementerio pero ponen de relieve la inconveniencia del construido por el capitán a Guerra- posiblemente por ser el mismo lugar del tradicional corral de cerdos, sitio escogido sin consultar a la comunidad- y los costos derivados de la construcción del edificio los cuales temían se les endosara como se les hizo con la construcción de la iglesia en el pasado.

Este conflicto se resolviera con la represión que ordena el gobernador de Cartagena después de lo cual no volvemos a encontrar noticias de este incidente. No obstante, podemos suponer que esta clase de eventos podrían haber fortalecido la voluntad de los criollos especialmente de las clases bajas y artesanales de lograr la independencia de un poder colonial que en muy poco tenía la opinión sobre asuntos que incumbían a sus propias comunidades.

El “Grupo de Investigación en Historia y Arqueología del Caribe Colombiano” de la Universidad del Norte está orgulloso de presentar este documento a la comunidad académica en el marco de su programa de rescate documental de fuentes inéditas, textuales, orales y visuales sobre la historia de nuestra región.

El documento transrito

El señor gobernador de Cartagena

Da cuenta de lo obrado para la formación de un cementerio en el sitio de Barranquilla

El sepulturero de esta Santa Iglesia,, Luis de Artahona se ha presentado en este día ante mi diciéndome que ya no hay lugar en la Iglesia donde hacen excavación para enterrar los cadáveres: solo una sepultura hay y esta se abrirá hoy por una hermana de cofradía que ha muerto: la peste no....., como es notorio se hace preciso que sin dilación se destine un campo Santo como por Real Cédula de S. Majestad mandado, en cuya inteligencia ocurro a V.m. para que se sirva providenciar sobre el particular con la actividad de su celo cuanto sea conducente el remedio de esta necesidad que ahora provisionalmente se puede cercar al campo de madera mientras se le forman paredes de cal y piedra = Dios guíe a vm. m. a. Barranquilla octubre cinco de mil ochocientos siete = Andrés Chirinos = Señor Capitán Aguerra don Juan de Jesús Rada

Con fecha cinco el corriente hice a vm. presente no haber en esta Santa Iglesia lugar donde poderse sepultar los cadáveres por la crecida mortandad que ha sufrido este sitio a fin que V.m. como juez del territorio providenciase de remedio y el siguiente día se sirvió Vm. Contestar no podía atender este encargo por tener otros cuidados de su empleo con este motivo ocurría al Señor Alcalde Pedaneo y este aunque convaleciente de enfermedad principió a delinejar de esta obra ahora sucede que ha vuelto enfermar no puede seguir su disposición y es llegado el caso que acaba de morir la mujer de Alessandro blanco y en el día de mañana se ha de enterrar pero absolutamente no hay sepulcro en donde pues en estos días ha sepultado el enterrador los difuntos en sepulturas que aun mantienen los cuerpos sin disolverse de que se sigue el perjuicio mayor que se puede discurrir. Esto me impele repetir a Vm. de nuevo esta para que según exige el caso presente determine el lugar donde se sepulte esta difunta = Dios que a vm. m. a. Barranquilla octubre diez y nueve de mil ochocientos siete = Andrés Chirinos = Señor Capitán don Juan de Jesús rada

Por el de Vm. Que acabo de recibir por mano de un muchacho Rapasuelo quedo enterado estar dispuesto, y acondicionado el campo, que ha de servir de cementerio, con cuya

piadosa diligencia no quedaran insepultos los cadáveres por no tener yo lugar en el terreno de la parroquia cuya necesidad comuniqué a vm. Como quien correspondía su remedio, y de haberlo verificado doy a vm. Las debidas gracias = Dios Nuestro Señor guíe a Vm. m. a. Barranquilla octubre veinte y cinco de mil ochocientos siete = Andrés Chirinos = Señor Capitán Aguerra don Juan de Jesús Rada

Señor Capitán Aguerra don Juan de Jesús Rada = Muy Señor mío = una de estas tardes pienso ir a bendecir el cementerio que se ha dispuesto por Vm a cuya piadosa ceremonia estimaré se sirva asistir para que en toda se cumplan las rectas y católicas disposiciones de S.M. (Dios legue) dictadas en su real Cédula pero como no hay seguridad en el tiempo porque algunas veces llueve; no fijo el día determinado; si cuidaré para Vm. Recaudo cuando sea tiempo quisiera que Vm. Mandase poner la puerta al campo destinado cuanto antes; con el objeto , que al tiempo la bendición ya la tuviese; a fin de evitar cualquier profanación = deseo a vm. La mejor salud y que en ella lo que Nuestro Señor m. a. Barranquilla octubre treinta de mil ochocientos siete = B. L. M. de Vm. Su atento servidor capellán Andrés Chirinos

Siendo notorio no haber en esta Santa Iglesia sepultura donde enterrar, y por este motivo haberse exigido por disposición de Vm. el nuevo cementerio: en la tarde del día de ayer se bendijo como a Vm. participé: y habiendo hoy de sepultar el difunto don Pedro de Orta, tenia dispuesto dirigir a Vm. oficio a fin que respecto a los rumores que hay por este sitio sobre no querer que en el tal cementerio se entierren los difuntos pusiese todos las precauciones correspondientes a evitar cualesquiera desacato que quieran usar contra la Iglesia. Ahora se ha presentado ante mi el suegro del difunto Orta exponiendo que si no se entierra en la Iglesia se lleva el cadáver a Soledad: le he repuesto que siempre que satisfaga los derchos a esta parroquia, puede hacerlo. Sírvase Vm. impedir eso traigan el cadáver hasta tanto que conste a Vm. Haber pagado los derechos en esta parroquia = Sírvase Vm. obligar al nuestro carpintero que en este propio día ponga la puerta al cementerio para evitar cualquiera profanación = dios Nuestro Señor que a Vm. m.a. Barranquilla Noviembre cinco de mil ochocientos siete = Andrés Chirinos = P.D.= Después que el sepulturero Luis Artahona por más de cuatro veces se ha presentado en esta Vicaría exponiendo no haber lugar donde sepultar anda diciendo que cuando el quiere no le falta sepultura. A este mismo doliente le dijo tenía lugar donde enterrar al Orta esto es motivo de muchas inquietudes

sírvase Vm. ponerlo preso para que le sirva de escarmiento = VE = Hay una rubrica Señor Capitán Aguerra don Juan de Jesús Rada_____

Señor Gobernador Capitán general = por los adjuntos oficios numero uno y dos verá U.S. que estimulado de la necesidad que me representa por ellos, el Cura Vicario de esta parroquia de no haber donde enterrar, hice construir a mi costo, con mi asistencia personal, un Campo santo provisional, cercado de madera capaz, para por lo pronto suplir conforme dicho Señor Cura me tiene pedido construir este se lo noticié a dicho Señor como el que tenia mandado hacer la puerta previniéndole, que si la urgencia de enterrar y casualidad de no haberse acabado la puerta exigiesen un resguardo para asegurar la profanación del lugar me obligaba a clavar la entrada hasta tanto se concluyese dicha puerta a esto me contesto el Señor Vicario el oficio numero tres que acompaña; y habiéndose pasado cinco días, me vuelve a escribir lo que por el oficio numero cuatro se expresa, contestele que estaba bien; pero que supiese su merced que el maestro carpintero Manuel Antonio Insignares que tenía paga la puerta no la había acabado, bastante para que entendiese dilatase la bendición, sin saber yo más porque quedó de cargo del carpintero poner la dicha puerta y que como hermano que es del Teniente Cura, y vivir junto a el, le daría cuenta de cuando la pusiese resulta que ayer convida el Señor Vicario para que asistiesen a la bendición, cuya con asistencia del Señor Alcalde de este sitio, y muchos Sacerdotes de este celebró el Señor Vicario, juzgo según lo resultado de hoy lo agitarían las intenciones de enterrar en la mañana de este día el cuerpo de don Pedro Orta difunto porque como demuestra el oficio numero cinco se manifiesta demostrándose también no decir en el lo que para mi gobierno debía pues habiendo pasado antes de la bendición lo que el Alcalde Pedaneo podrá certificar y(que)(;) antes de entrar al campo a la bendición como lo demás que pasó cuando volvían los sujetos del monte para con esto haber pasado yo, con auxilio de tropa a acompañar este entierro ha sucedido que por estar yo ignorante de todo lo ocurrido el día de ayer en su noche y en la mañana de este día, por lo distante que esta mi casa de la Iglesia y mucho más del barrio inmediato al Campo Santo, para saber los corrillos que sobre oponerse mucha de la gente plebeya a que se enterrase ahí maquinaban, llegó el caso de que en turba desenfrenada anduviesen por las calles inmediatas al camino del Campo Santo, luego en la calle donde estaba el muerto, de tal modo que amenazaban unos resultados fatales; según que del escandaloso hecho de haber ido a profanar el campo, romper su

cercado y traer toda la madera hombres y mujeres, y muchachos a la plaza de la parroquia de este sitio, y clavar la cruz que había en aquel lugar en dicha plaza; juzgue V.S. en tan lamentable estado y considerándome sin fuerzas para contrarrestar este pueblo sublevado porque las tropas no eran equivalentes por su número de sublevados a causa de que se hallaban en el destacamento de Sabanilla no sólo el que lo guarnece sino aun el que por venir relevado aun no habían llegado a este sitio, siendo por consiguiente necesario guarnecer los cuarteles y almacén de pólvora, dicté por mejor acuerdo no salir en ocasión tan peligrosa a exponerme con un corto número de que sirviese de respeto y resolviendo el partido más seguro mandé recaudo al comandante de Armas para que todo el auxilio que pudiese darme lo pasase a mi casa pues como que yo fui quien había hecho aquel lugar debía recelarme más. No bien había acabado de dar esta disposición que repetí al comandante por dos recaudos cuando entraron en mi casa don Josef Antonio Velas, llegaron a mi puerta los sublevados que dejó dicho en tanto número que se cubría la calle diciendo los de ellos que hicieron cabezas a hablar decía el Señor Vicario que viese yo donde se enterraba el difunto refiriéndose al dicho Pedro Orta semejante pregunta que según dejó dicho del tumu.... era de pensarse cualesquiera descabellada solución por ellos: contesté preguntándoles con algún.... seriedad respetuosa que si ellos dos eran los mandadores y no bien acababa de hacerles esta pregunta y de hacerles ver la acción escandalosa que están haciendo cuando toda la turba respondieron generalmente en alta voz y con bastante desacato todos nosotros todos nosotros a este golpe y sublevación conocida prudencia diciéndoles, yo saldré ahora y dispondré que entierre el cadáver en la Iglesia y cada uno de vosotros retírense a sus casas y trabajos, y no anden de esa suerte; con esta razón logré se conformasen y alzando otra vez la voz general de un viva se retiraron amonestados que incontinente salían como salieron patrullas por las calles a acontener y prender todos los que se hallase en :::::::::::::::::::: o pelotones que pasasen de cinco para arriba y se hallasen por las calles, y esquinas en efecto con esta resolución y la de verme salir personal a que se verificase lo prometido y a deshacer otro tumulto que había en la casa del referido muerto en la misma facción se aquietó todo por este mérito se alcanzó con el párroco se enterrase este cadáver en las parroquias sobre todo imposible = Este hecho Señor Gobernador que puede tener perniciosas resultas si se vuelve como se necesita a hacer el campo Santo pongo en noticia de V.S. como y del modo que lo sé para que si

V.S. lo tiene a bien libre su convención a sujeto que con la imparcialidad que esta justicia merece obre sobre la confección de estos delincuentes pues me parece se haga así para que no se llegue a pensar que yo como hijo de la Patria con mis consanguíneos o afines pueda tener disimulo en el caso que algunos de estos resultos comprendido y porque a causa de haber sesado el invierno tengo precisión de ausentarme a los pueblos a cobrar los tributos de su Magestad que están a mi cargo = Dios que a V.S.m.a.(;) Barranquilla Noviembre cinco de mil ochocientos siete = Juan de Jesús de Rada_____

Cartagena diez de Noviembre de mil ochosientos siete Al Señor Asesor general = Soria (señoría????) = Antonio Francisco Merlano_____

Cartagena Noviembre once de mil ochocientos siete = Vista al Sindico Procurador general = Hay dos Rubricas = Fernández_____

En el mismo pasé expediente en vista al síndico Procurador general = Fernández_____

Señor Gobernador Capitán General = Las enfermedades experimentadas a más de dos años en esta feligresía han sido consecuentes a haber muerto en sólo el presente doscientos setenta individuos de la especie humana entre párvulos y adultos con este motivo no siendo bastante el ámbito de esta Parroquia a continuar en él excavando para dar sepultura al que fuese muriendo ocurrió a los jueces de este lugar para que tomase las providencias que juzgasen más convenientes a destinar lugar o sitio donde pudiesen verificarse con acuerdo de la Real piadosa disposición de nuestro augusto Soberano: en tal estado, y exigiendo las circunstancias de la fetidez y aire corrompido que exhalaban los cadáveres sepultados en términos de haber salido algunos de la Iglesia tocados de la peste no concurrir otros impelidos de este temor a los Divinos oficios y de no haber donde no hubiese dos o más cuerpos sepultados, procede en el día de ayer que contamos cuatro del corriente con aviso del capitán Aguerra de estar cercado el lugar destinado a la sepultación de los cadáveres a dar la necesaria bendición al referido sitio, por no permitir la necesidad esperan las ordenes de mi Prelado a quien la comuniqué por el correo veinte y seis del pasado en virtud de licencia que para ello obtengo del Ilustrísimo Señor doctor don Jerónimo de Liñan y Borda y en su consecuencia proceder a enterrar. Ejecutada pues la bendición con la solemnidad posible, y Santa religiosidad, hoy casi a la hora de enterrar tres cadáveres la ínfima plebe de este vecindario puesta en movimiento se ha opuesto a ello, velando impiamente aquel lugar religioso desclavando las estacas de su cerco y cruz y trayéndolos con algarada de hombre y mujeres y niños al tiempo mismo que se celebraba con solemnidad la renovación de la sagrada eucaristía a la plaza donde quedan fijando en medio de ella la cruz del dicho cementerio . Todo lo cual en la mejor forma hago a V.S. presente(;) para que en desagravio de la injuria irrogada al ante dicho religioso lugar y de que se lleve adelante el establecimiento del cementerio a beneficio de la salud pública y mayor decencia de la Casa de Dios se digne tomar la civiles providencias que siendo de justicia sean del superior agrado de V.S. = Dios que a V.S.m.a. Barranquilla cinco de

Noviembre de mil ochocientos siete = Señor Gobernador = B.L.M. de V.S. su atento servidor Capellán = Andrés Chirinos _____

Cartagena Noviembre diez de mil ochocientos siete = Pase al Señor Asesor General = Soria(;) _____

Cartagena Noviembre once de mil ochocientos siete = A lo prevenido en la audiencia del día = Hay dos rúbricas = Fernández _____

Señor Gobernador Capitán = los doce cabos de las cuadrillas de este sitio de San Nicolás de Tolentino de la Barranquilla que lo son de trescientos y más hombres de este lugar: Ante Su Señoría con el debido acatamiento y veneración debida: Nos haciendo de todos la nombrería y presentando voz y caución por todos ellos decimos que sin embargo de que no se nos oculta una Real Cédula anteriormente despedida por su Majestad a fin de que en todas las ciudades, Villas, lugares, que componen este reino se hiciese un campo Santo en donde se diese sepultura a los cadáveres cuerpos a extramuros de los lugares, pero como la Matriz que nos Gobierna no lo ha hecho hasta ahora y como es de donde nosotros tomamos la secuela, para nuestro gobierno estaremos prontos a hacerlo cuando de allí tomemos el Mapa: Y si ahora estamos corrientes en hacer un cementerio alrededor de la Iglesia esto lo haremos de material con la precisa circunstancia de que los vecinos de este sitio (sin excepción de persona Señor) no se le recargue el derecho de fábrica que hasta ahora injustamente sufrimos y para que haiga las expensas suficientes y necesarias nos comprometemos a hacer a favor de ella siete bóvedas dentro de dicho templo con tal que el que quiera ser enterrado en ellas ha de dar la limosna de cien pesos sin que goce de privilegio, ni el padre, ni la madre, ni la gente de los sacerdotes como ni tampoco otra persona de clase alguna: Y creo(;) que haremos en el referido cementerio con el arancel, y previa limosna de cincuenta pesos por cada una, y fuera a parte de todo lo que llevamos comprometido haremos una general para nos en dicho cementerio, y si alguno quisiese sepultarse en el suelo de dicho templo, y no en la bóveda que dicho llevamos a S.S. haiga de sufrir precisamente la exhibición de la limosna de cincuenta pesos y para la recaudación de estos intereses se ha de servir S.S. nombrarnos un Síndico Procurador de estos intereses que resulta beneficio de fábrica y que este sea nombrado anualmente por nos y confirmado por S.S. y cabildo, con tal que todos los años haiga de dar su cuenta, así de la distribución, como de la recaudación pues a esto nos mueve que ha la miseria de veinte años que no

sabemos ni de la recaudación ni de las distribución de varios ramos de fondo que deben subsistir precisamente a beneficio de esta Santa Iglesia pues en cuanto a lo primero, se halla en este Sitio una Casa de Curato en donde recargó(;) el anterior cura de este Sitio ciento cincuenta pesos a beneficio de sus reditos de la fábrica de dicha Iglesia por haber sido su creación habida de un ramo de trescientos pesos pertenecientes a San Nicolás de Tolentino de este dicho Sitio precedidos de cierta dádiva que en ganado vacuno se juntaron y fue vendido en tiempo del Ilustrísimo Señor don Manuel de Sosa y ventancudo(;) cuyo dinero apercibió el cura don Dionisio Monomo, cuyo principal dejó en la referida casa del curato = Señor Gobernador hasta ahora los eventos monumentos y fragmentos de esta Iglesia no ha sido hechos de limosna ni por ningún particular de este lugar porque aunque el cura y vicario de este sitio dio certificación de favor de don Zeledón Lascarro fue sin ningún conocimiento sobre la composición de esta dicha Iglesia; pues aunque se comprometió a reedificar lo que había descompuesto no fue así y si con el trabajo personal de los que representamos y con el dinero de los de pocibles de donde resultó no haber hecho el dicho don Zeledón otra cosa que habernos atropellado para conseguir sus particulares fines siendo el primero el ser juez de este lugar y el segundo como se patentizó por sus certificaciones que presento a S.S. el Señor Provisor el que se le diese permiso para abrir bóveda en la Iglesia y de la nulidad de dichos certificaciones resistió dicha pretensión y se le dio consentimiento por S.S. el Señor Provisor = La que pedimos se sierre y que entre al cúmulo de los demás vecinos como también se ha de servir S.S. mandar por un imparcial se reconozcas los demás dineros que por modos de fondos hay retenidos para que reconocidos se les de el curso conveniente, y sus reditos queden a beneficio de fábrica para alivio de los pobres que incessantemente trabajan en este pobre Sitio pues todo esto se maneja a expensas trabajos y costos de estos infelices vecinos. Por tanto a S.S. como único recurso y con sudo(;) que nos queda ocurrimos a hacerle presente todo lo que expresamos para que atendiendo a nuestras miserias expresadas remedie nuestros trabajos que así lo esperamos de la que excence = A.V.S. pedimos y suplicamos rendidamente provea y mande como hallare ser de justicia juramos no proceder de malicia y en lo necesario :::::::(?) = Arruelo de el cabo Fermín Corcino y como su sota cabo Pablo Villalobos = Arruelo de :::::::(?) ojeda y de Bartola Camacho cabo y sota cabo y por mi Am.^o(;) del Villar = Arruelo del cabo primero y de sota cabo Juan :::::::::::: dondo y por mi Basilio de Torres = Arruelo del

cabo primero Juan Sánchez y de su sota cabo Roberto Ortiz y por mi Baltasar Rebollero = Arruelo del cabo primero Juan Francisco Marniago y su sota cabo custodio Richa y por mi León Enrique = Valentín Josef Lobo_____

Cartagena Noviembre once de mil ochocientos siete = Al Señor Asesor = Soria_____

Cartagena Noviembre once de mil ochocientos siete = A lo proveído en la audiencia del día = Hay dos rúbricas = Fernández_____

Señor Alcalde Pedanco = Los doce cabos de cuadrilla de este sitio ante V.m. con la más debida sumisión y rendimiento debido ::::::::::::tando(;) la debida venida de este estilo parecemos y decimos que que habiéndosenos notificado por Vm. Para juntarnos a efecto de abrir el campo Santo hicimos presente que obedecíamos, pero que no era tiempo oportuno para hacerlo ni menos nos acomoda el lugar donde quieren hacerlo y si hacer a su debido tiempo el cementerio en el lugar que exponemos a S.S. el Señor Gobernador cuya representación a Vm. Presentamos para que con su vista siga a manos de S.S. con cuya determinación estaremos dispuestos a lo que S.S. se sirva mandar sirviendo Vm. Darnos :::::::::::::::::::: y recibo de dicha representación para los efectos que convenimos pueda y ::::::::::::::::::::(;) se suspenda dicha facción por tanto = A Vm suplicamos provea y mande como so::::mos(;) juramos no proceder de malicia y en lo necesario :::::::(;) = Arruego de Fermín Corcino como cabo (borrado) sota cabo (borrado) :::::::tovos(;) = Arruelo de Francisco ojeda y de Bartola (borrado) cabo y sota cabo y por mi Antonio del Villar = A R y del cabo primero Marcelo Hernandez y del sota cabo Juan Redondo y por mi Basilio de Torres = Arruelo del cabo primero Juan Sánchez y de su sota cabo Roberto Ortiz y por mi Baltasar Rebollero = A ruego del cabo primero Juan Francisco Marriega y su sota cabo custodio Rocha y por mi León Enriques Valentín Josef Lobo_____

Barranquilla octubre veinte y seis de mil ochocientos siete = Por presentado devuélvese para que estos dicertamente la presente a donde corresponde = Eugenio Marín Gomez.

Señor Capitán General = En la mañana de ayer de siete a ocho de ella se me pidió auxilio por el Capitán Aguerra de ese Sitio por haberse amotinado el Pueblo en la puerta de su casa, y pa del Señor Vic.^o (;) y arrancado y traído a la Plaza tirando en ella todas las estacas y cruz que distinguían y cercaban un campo Santo que en vista de la imposibilidad en que

se halla la Iglesia para enterrar se hizo con este fin bendito con toda solemnidad se han resistido abiertamente a que se verifique lo dispuesto en beneficio de la humanidad franquee todo lo posible dejando correspondiente custodía a el Almacén de Pólvora y Arma manteniéndome en él hasta que se sosegó el caso dejando correspondientes patrullas para la seguridad; pero creyendo no sea este solo movimiento el que ocurría en el particular por las especies generales que se corren y la renovación de campo Santo precaviendo el justo reparo y no hago concepto de que siendo la tropa de Milicias Patricios(;) incluso en el lance(;) algunos de ellos o sus parientes no dejaran contra los suyos bien puesto el honor de las Armas, ni menos a la justicia sostenida, a pesar de que agotaré todos los recursos de estímulo y ejemplo en toda ocasión pero que V.S. graduara con sus grandes conocimientos la situación presente manifestados(;) resultos determinados lo que sea de su superior agrado en esta urgencia que como siempre será lo mejor = Dios que a V.S. muchos años Barranquilla seis de Noviembre de mil ochocientos siete = Francisco Martínez :::::::::::: =
Señor Mariscal de campo don Anastasio :::::::udo(;) =

Cartagena diez de Noviembre de mil ochocientos siete = Al Señor Asesor general = Soria = Antonio Francisco Merlano _____

Cartagena Noviembre once de mil ochocientos siete = A lo proveído en audiencia de este día = Hay dos Rúbricas = Fernández _____

S. G. C. G. = El síndico Procurador general dice: que las críticas circunstancias en que se hallaba el sitio de Barranquilla afligido con una cruel peste que llevaba al sepulcro diariamente un considerable número de sus habitantes según lo expone el cura don Andrés Chirinos en sus oficios inciertos en este expediente hacen muy acertada la solicitud de este sobre que se gormase un cementerio provisional en donde pudiesen sepultarse los cadáveres, y la determinación del capitán Aguerra en formalo distante del poblado para que los vapores no inficisnasen más el aire y perjudicase su corrupción a los vivientes = Por consiguiente el Capitán Aguerra debió haber llevado a efecto su determinación haciendo sepultar en el cementerio todos cuanto hubiesen muerto y haciendo respetar sus determinaciones con el correspondiente auxilio de tropa prendiendo a cuantos se hubiesen opuesto a ella para imponerles las penas correspondientes a su delito. Pero ya que no lo hizo así el Síndico es de parecer que V.S. libre orden al mismo Capitán Aguerra o al

comandante de la tropa que se halla e aquel sitio para que haga efectiva las disposiciones haciendo enterrar los cuerpos de los que mueran en el mismo cementerio destinado por el Capitán Aguerra y que a los principales que movieron la oposición entre ellos los que suscriben el pedimento dirigido a V.S. de ::::as(;) diez y que fueron formando cabeza con el pueblo que amotinado se dirigió a la casa del Capitán Aguerra :::::::se(;) a sus(mis)(;) los los remita presos con el correspondiente sumario y custodia a esta Real cárcel para que co:::::ada(;) la causa se les imponga la pena de un tan grave(;) delito de cuyo escarmiento depende el buen orden de las poblaciones. Cartagena Noviembre diez y seis de mil ochocientos siete = Joaquín Villamil y Canaval

Cartagena Noviembre diez y siete de mil ochocientos siete = Autos = Soria = Mumive = Josef Antonio Fernández

En el mismo día hice saber lo proveído al síndico procurador general = Hay una rúbrica = Fernández

Cartagena noviembre diez y ocho de mil ochocientos siete = ::::::::::::: estando mandado por S.M. en su Real cédula de quince de Mayo de mil ochocientos cuatro se ponga en ejecución la construcción de cementerios fuera de poblado a distancia regular que hasta ahora no se han cumplido en esta ciudad por falta de fondos no es negocio que incumbe a los vecinos de Barranquilla como expresan en su atrevida representación quienes por su propio beneficio, o conservación de la salud pública deberían solicitarlo para evitar la peste y mortandad que los aflige causada sin duda de los vapores meplísticos que exhala la podredumbre de porciones de cadáveres que hayan sepultado en la única Iglesia que tienen, deseando este gobierno aplicar el remedio conveniente a tanto mal, escarmentar a los inobedientes, que preocupados o llenos de ignorancia han pretendido resistir el cementerio o Campo Santo que a instancias del cura vicario se dispuso por el capitán Aguerra hasta tener la osadía de destruirlo y causar el alboroto que informan dicho Cura, Capitán Aguerra, y comandante de Armas por las excusas que manifiesta, el segundo líbrese despacho con los incentos(;) necesarios al Capitán de Dragones don Manuel Roca para los efectos que pide el Síndico Procurador gral:::::::::::: su::::::: vista procediendo para la prisión y embargo de bienes de los principales motores la correspondiente sumaria información en que así resulten, contestándose al cura, capitán Aguerra y comandante de Armas con noticia de esta providencia, y encargo a los últimos presten al comisionado el auxilio que necesite

y al Aguerra que si su conexiones le impiden administrar justicia y sostener el buen orden haciéndose obedece y respetar manteniendo en paz y quietud la población e impidiendo un desorden como el acaecido, lo haga presente para nombrar quien desempeñe el oficio = ::ejudo(;) = Munive = Jo(;) = :::::: Antonio Fernández

En dicho día hice saber lo proveído al Síndico Procurador Vicario general doctor don Juan Marimón(;) y Henríquez = Señor por el correo veinte y seis de pasado octubre noticié a V.S. están concluido un cementerio provisional exigido por el Juez Real por no encontrarse en esta Iglesia sepultura desocupada por la multitud de cadáveres que ha ocasionado la peste que ha más de los años ha experimentado este sitio, y que esperaba la superior licencia de V.S. para bendecirlo no obstante detenerla(;) de mi Ilustrísimo(;) Señor Prelado difunto doctor don Jerónimo de Liñán y Borda, que desde su tiempo se pensaba formar dicho cementerio de Panteón, y como a la vuelta de correo no logré contestación de V.S. y la necesidad de sepultar los cadáveres cada día se aumentaba, me vi en la precisión de proceder a la bendición considerando que V.S. lo tendría a bien; con efecto el cuatro del corriente asociado de los clérigos de esta Parroquia y el Alcalde Pedanco con otros varios sujetos bendije con la solemnidad posible dicho cementerio. Al siguiente día hubo que enterrar tres cadáveres; pero a eso de las ocho de la mañana puesta en movimiento la ínfima plebe de este vecindario se opusieron a que se sepultase en el nuevo cementerio vejando impíamente este religioso lugar desclavando la cruz que estaba en medio y todas las estacas de su cerco y trayéndoles con algarada de hombre, mujeres y niños al tiempo que se celebraba son solemnidad la renovación de la Sagrada Eucaristía colocaron la cruz al frente de la Iglesia con inmediación a mi casa y allí pusieron todas las estacas de expresado cementerio penetrado yo del justo sentimiento de la profanación de aquel campo bendito pasé oficio al Capitán Aguerra a fin evitarse la inculpación de dicho lugar. En este propio día dicho Capitán asociado del Alcalde y otros sujetos de clase hicieron conducir la cruz y maderaje al mismo cementerio y la han vuelto a cercar; pero la plebe comprende ha sido esta diligencia solamente para impedir la entrada de criminales, y no para sepultar los cadáveres = Todo lo que tengo ::::::sen participar a V.S. para que se digne tomar las providencias que sean de superior agrado en desagravio de la injuria irrogada al santuario y si fuese de su aprecio y aceptación entregar a mi hermano(;) al Señor Gobernador Vice

Patrono Real la representación que esta ha dirigido a S.S. a fin que se lleve a debido efecto el establecimiento del citado cementerio = Dios Vuestro Señor conserve la importante vida de V.S. n. s. a.(.) Barranquilla Noviembre seis de mil ochocientos siete = Señor Provisor Beso la mano de V.S. su humilde Súbdito = Andrés Chirinos

Cartagena Noviembre Díez de mil ochocientos siete = por recibido el antecedente oficio respecto aquel por parte de este Tribunal ya se ha aprobado antecedentemente el procedimiento del cura de Barranquilla pásese testimonio de su representación al Señor Gobernador Capitán General de esta Plaza con oficio político para que S.S. se sirva tomar las providencias que correspondan a fin de contener los arrojos(.) de aquel pueblo = Munimón(.) = Manuel Josef Ximenes = es copia = Está signado = Manuel Josef Jiménez = Notario mayor

Señor Gobernador Capitán General = Acompaño a V.S. copia de la representación del cura de Barranquilla sobre el arrojo de aquel pueblo en quita la cerca y la cruz del cementerio construido por razón de la crecida mortandad para que por V.S. se tome la providencia que tuviese por conveniente haciendo a V.S. presente que para desvanecer en parte las preocupaciones de aquel pueblo, he alcanzado del Ilustrísimo Señor doctor don Marco Moriana conceda cuarenta día de indulos(.) a todas las personas que acompañase cualquier entierro en dicho cementerio = Dios que a V.S.m.a. Cartagena Noviembre catorce de mil ochocientos siete = Juan Mrimón y Enriquez = Señor Gobernador Comandante General

Cartagena catorce de Noviembre de mil ochocientos siete = a sus antecedentes y corra con la vista pendiente al Síndico Procurador general = Soria = Munive = Josef Antonio Fernández

En diez y seis de dicho mes hice saber lo proveído al Síndico Procurador general =
_____ rúbrica = Fernández

Señor Gobernador Capitán General = El Síndico Procurador general dice: que con ::::::: diez y seis del corriente manifestó su concepto en el expediente de las diligencias remitidas por el Capitán Aguerra de Barranquilla sobre el establecimiento del cementerio, y arrojo de aquel pueblo en oponerse con violencia a las determinaciones tan útiles de aquel juez y así repite a V.S. su citada vista por la que se le confiere de la representación del cura del mismo Barranquilla, Cartagena Noviembre diez y siete de mil ochocientos siete = Joachin Villamil Caníbal

Cartagena diez y ocho de Noviembre de mil ochocientos siete :::::: proveído en la Audiencia del día = Zejudo(;) = Manive(;) = Josef Antonio Fernández_____

En el mismo día hice saber lo proveído al síndico Procurador general = Hay una rúbrica = Fernández_____

En cumplimiento de lo mandado se libró el despacho provenido(;) en la forma siguiente_____

Don Anastasio Tejedo Caballero del orden de Santiago Mariscal de Canipo(;) de los Reales ejércitos Gobernador y Capitán General de esta Plaza y Provincia de Cartagena de las Indias subinspector general de todas las tropas del reino por el Rey Nuestro Señor Juez subdelegado de Real Hacienda y demás Rentas Reales ::::::das V(;) =

Al capitán de Dragones don Manuel Roca residente en el sitio de Barranquilla hago saber que se ha dado parte en este gobierno por el Capitán Aguerra Comandante de las Armas y cura Vicario de ese sitio que habiendo tomado la determinación de formar un cementerio a distancia regular del pueblo por que muchedumbre de los cadáveres que con la peste morían ya no sólo no se podía enterrar en la Iglesia sino que exhalaba un pestilente olor que corrompía el aire infestaba a los que aun se conservaban libres de la epidemia y que amotinado el pueblo se opuso a esta tan justa determinación arrancando las estacas del cerco que para el efecto se había formado estando ya bendito el lugar y con la santísima cruz puesta en dicho paraje tuve a bien por mérito de lo representado dar vista al Síndico Procurador general de la ciudad y con su exposición proveer el auto que con dicha vista informe de dicho Capitán Aguerra y representación de los doce cabos de las cuadrillas de este sitio se copia aquí para los efectos que convengan y su te::: es el siguiente

Aquí el informe de fo:::as(;) su representación de fa:::(?) día vista del síndico ante(;) de diez y ocho de Noviembre_____

En cuya conformidad acordé liberar y libré el presente por el cual el citado capitán de Dragones don Manuel Roca luego que esta reciba o(;) en en la manera que se le presente verá los incentos e impuestos e ellos procederá a practicar las diligencias que se indican con la mayor exactitud y celo que le dicte su prudencia a efecto de que no se malogren(;) las providencias. Dando cuenta de lo que practicare como se previene dado en Cartagena de las Indias firmado de mi mano rubricado del Señor Asesor general de Gobierno y refrendado

del Infrascripto escribano de S.M. ::::miente público mayor de gobernación a veinte de noviembre de mil ochocientos siete = Anastasio Zejudo = Hay una rúbrica = Josef Antonio Fernández_____

Está conforme con el despacho que refiere y para que conste lo anotado en su fecha(;) = Josef Antonio Fernández_____

E el mismo día se contestó al cura, capitán Aguerra, y comandante de Armas del sitio de Barranquilla con noticia de la provincia de diez y ocho del corriente como en ella se previene. Y para que conste lo ::::::noto = Josef Antonio Fernández_____

Señor Capitán General = Enterado de los V.S. a tenido a bien en resolver sobre el lance pasado el cuatro del corriente por el campo Santo con este vecindario me veo en la precisión sin perder un solo instante de tiempo de repetir a V.S. las noticias del estado de fermentación general, en que sin excepción de sexo ni edades se halla este vulgo, es tan general la preocupación popular que públicamente en todas las casas sólo se oye llamar al citado destino (el corral de cerdos) y repetir que si tratan de enterrar alguno de Barranquilla allí se acabará el pueblo aquel día; aunque conozco tendría contención en cualquiera caso el indicado desorden también toco inmediatamente la inseparable dificultad que a V.S. expuse e mi primer parte de las poderosas razones que por natural efecto de la sangre hallo en la tropa destinada en eta guarnición como tan inmediatos parientes todos y tanto que según trascendencia es uno de los principales un sargento segundo de voluntarios(;) lo que no he podido justificar para haber providenciado como era justo esperando que V.S. se sirva disponer lo que estime conveniente auxiliándose con el número de tropa veterano o de milicia de pardos de estos criollos con quienes se puede sostener cualquier ocurrencia con el honor y lucimiento que todo oficial empleado así está debe apeser(;) para llenar la confianza de sus gentes para mayor inteligencia de V:S. No omito el conocimiento tomado de lo sucedido en el inmediato sitio de Soledad el mismo día de la sublevación que con motivo de ser natural de allí aunque aquí ha vecindado el difunto que se trató enterrar en el campo Santo salieron doscientos hombres de aquel pueblo para este con al determinación de llevarse el cadáver de su paisano a su Iglesia los que estuvieron en camino hasta el primer arroyo que separa los vecindarios donde sabiendo se había sepultado en la Iglesia se retiraron con esta noticia las mujeres y muchachos son los más seducidos y primeros a

cualquiera ejecución, como ya se ha visto, y sin duda serán víctimas muchas de estas especies a la primera novedad la que creo evitada con sólo el recurso de otra tropa pues la confianza de paisanos en la que aquí hay es la causa del fatal estado de determinación en que se hayan para el caso estos habitantes = Deseo cubrir mi responsabilidad y más que todo hacer cumplir las ordenes de V.S. y conociendo según mi situación que no hay otro medio que el propuesto como que tengo las cosa presente doy a V.S. parte ejecutivamente para que su superioridad determine lo que estime por más conveniente que como siempre será lo mejor = Dios que a V.S. m. A. Barranquilla veinte y cuatro de Noviembre de mil ochocientos siete = Francisco Martínez Malo = Señor Mariscal de campo don Anastasio Zejudo_____

Cartagena veintisiete de Noviembre de mil ochocientos siete = Al Señor general para la providencia que corresponda con la preferencia que exige la gravedad del asunto = Soria = Antonio Francisco Merlano_____

Cartagena Noviembre veintisiete de mil ochocientos siete = Al Síndico Procurador general a quien se encarga que en vista de este parte exponga su concepto con la brevedad que requiere el estado actual de este negocio = Hay dos rúbricas = Fernández_____

En el mismo día hice saber lo proveído al Síndico Procurador general = Fernández_____

El Síndico Procurador general dice: que en el concepto de que las commociones del sitio de Barranquilla resultantes del establecimiento provisional del cementerio continuaran con mayor fuerza y que el pueblo se fermenta cada vez más oponiéndose a una tan justa determinación como lo manifiesta el parte dado a V.S. por el comisionado don Francisco Martínez Malo para la averiguación sumaria aprehendió y remisión de los que resultasen principalmente(;) reos y que esta providencia tomada por V.S. no puede hacerse efectiva por la falta de tropa que preste el auxilio tan necesario en estos casos; El Síndico juzga indispensable el que se remita al comisionado el competente número de ella que esté a su disposición como la solicita en su citado parte para que su auxilio se haga respetar y hacer efectiva la determinación de V.S. en un asunto de tanta gravedad y que podrá traer gravísimas consecuencias previniéndosele que como que tiene(;) la cosa presente proceda con el mayor pulso y reflexión mediante las circunstancias en que asegura hallarse aquel

pueblo y el conocido incremento que ha tomado su primera commoción. Cartagena veintisiete de Noviembre de mil ochocientos siete = Joaquín Villamil y Caníbal

Señor Gobernador Capitán General = El asunto de que trata el parte del Capitán don Francisco Martínez Malo comandante del destacamento de Sabanilla es de la mayor gravedad por todas sus circunstancias, y por lo mismo es de procederse con el pulso que requiere la defensa de la tranquilidad pública por ser un interés y obligación natural común a todos los vasallos pero no teniendo confianza de la tropa de aquel destacamento por las razones que indica en si citado parte, se ve en la necesidad de hacerlo presente para que se le auxilie con la suficiente, en este concepto y para evitar las fatales consecuencias que pueden resultar por falta de este auxilio soy de sentir(;) puede V.S. mandar el número de soldados veteranos o milicianos que gradué suficientes a cargo de algún oficial de su satisfacción y que respecto a que aquella tropa puede servir más bien de perjuicio que de beneficio se prevenga a dicho Comandante la remita a esta Plaza para que en ella haga su servicio; pero siendo este asunto guvernativo(;) y más propio de los conocimientos utilitarios(;) puede V.S. resolver en todo como le parezca más acertado dando a dicho Comandante las ordenes e instrucciones que tenga por conveniente y cuenta con testimonio de esta novedad el Excelentísimo Señor Virrey del reino para su superior inteligencia y aprobación. Cartagena Noviembre veintiocho de mil ochocientos siete = Josef Munive y Moso(;)_____

Cartagena veintiocho de noviembre de mil ochocientos siete = Hagase como parece al Señor Asesor general en su anterior Dictamen con que me conformo y en su consecuencia nombro al oficial don Josef del Fierro(,), con un Sargento, un tambor, dos cabos, y treinta Soldados del regimiento fijo, pasen al Sitio de Barranquilla a las ordenes de aquel Comandante don francisco Martínez Malo, dando sólo(;)9 al efecto por este Gobierno las competentes ordenes e instrucciones para su arreglo y a quien corresponde para el apresto, bagajes y municiones de la tropa = Soria = Josef Antonio Fernández_____

En el mismo día hice saber lo proveído al Síndico Procurador general = Hay una rúbrica = Fernández_____

Concuerda con las diligencias originales de que se hace mención que están y quedan en mi escriva:::: a que me remito. Y para dirigir al Excelentísimo Señor Virrey Capitán

general del Reino como manda hice sacar el presente en estado diecisiete hojas de papel correspondiente está fiel(;) ::::::::::::: corregido y concertado y en fe de ello signo y firmo rubricando sus márgenes en Cartagena Indias a veintiocho días de Noviembre de mil ochocientos siete =

Hallado por la historiadora Ana Lucía González, citado en el libro “Cofradías, capellanías, epidemias y funerales”. Bogotá: El Áncora Editores, 1999.